

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que en escrito remitido por correo electrónico el 23 de julio pasado, el agente liquidador de la CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO SAS, EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, solicita la remisión del expediente físico. A Despacho para proveer.

Medellín, septiembre 3 de 2021

Edid Marisa Bustamante Diossa
Oficial mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00344-00

Interlocutorio Nro: 283

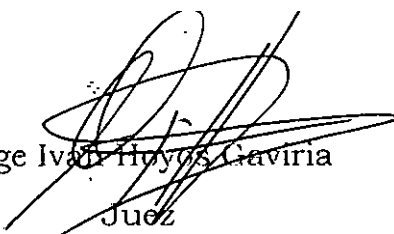
Asunto: Ordena remisión expediente físico

En escrito que reposa en archivo número 05 el agente especial designado mediante resolución N° 202150053737 del 11 de junio de 2021 por la Alcaldía de Medellín, solicita al despacho la remisión del presente expediente físico, a efectos de calificar las acreencias derivadas del presente proceso.

Para efectos de resolver, se advierte que mediante auto de fecha 30 de julio del año que avanza, se requirió a la parte interesada a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, en el sentido de que, entre los tres días siguientes a la notificación de dicho auto, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario, esto es a los señores Jorge Wilson Patiño Toro y Fabio Chica. Para lo cual, el interesado manifestó mediante memorial que reposa en el archivo número 03, que desistía de los demás codemandados y en su lugar se remitiera el presente proceso al liquidador.

En consecuencia, se ordena la remisión del presente proceso ejecutivo al señor liquidador Héctor Alirio Peláez Gómez, en la carrera 43 A #34-111 Centro comercial Almacentro local 206.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.